DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,825] BUENOS-AIRES, VIERNES 28 DE JULIO DE 1837. [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

Estractos de periódicos estrangeros.

ESPAÑA.

CORTES.

Sesion del dia 12 de Abril.

El *Sr. Presidente:* Orden del dia. Discusion del preyecto de reforma constitucional.

Art. 19. "El cargo de senador es gratuito y vitalicio."

El *Sr. Olózaga:* Señores, mi posicion es en efecto singular: individuo de la comision, soy el primero que tomo la palabra. Podia, segun el reglamento, usarla para manifestar las razones en que este artículo se apoyaba; pero no es este el motivo con que ahora la he tomado.

Anuncié al discutirse la totalidad de este proyecto, que si bien habia suscrito todos sus artículos, y habia deferido á las razones espuestas por mis compañeros de comision, tenia sin embargo que justificar alguna duda sobre el artículo 19; y pido la palabra el primero, porque si bien disiento en parte de él, no quiero figurar entre los señores que tienen pedida la palabra en contra, y suscitar una controversia que no podria sostener con los dignos individuos de la comision.

Es para mi un sentimiento que hubiera querido evitar; pero un deber imperioso me obliga á manifestar las dificultades que tuve para asentir al artículo que se discute; á pesar del convencimiento que tengo de que cuando le han aprobado mis compañeros de comision, será conveniente adoptarle, no me dispensa esto de manifestar las dudas que me ocurren.

No es estraño, señores, que en esta materia disientan hombres que profesan los mismos principios, ni que disintiendo quieran mantener en algun modo sus opiniones, porque es el punto capital de la Constitucion política, y el asunto mas dificil de arreglar en todas las leyes fundamentales. Revisemos todas las Constituciones que se dieron en las naciones á fines del siglo pasado y las que en la actualidad existen, y veremos que en lo que mas se diferencian es en la organizacion de la segunda Cámara. La razon es muy sencilla: se ha encontrado la necesidad de que subsista en los gobiernos representativos este cuerpo colegislador, mas no ha llegado el caso de vencer las dificultades que su organizacion ofrece, ni debemos creer que pueda en adelante fijarse un tipo igual para todas las naciones y todos los tiempos.

El modelo de todos los gobiernos representativos, aun cuando difieran en algun modo de él, ha sido el de Inglaterra; y aquel gobierno, como todos los demas creados en distinto siglo no han sido efecto de ninguna teoría. El gobierno representativo no debe su creacion al ingenio de los hombres, ni su invencion al estudio de los políticos. El gobierno representativo ha existido en Inglaterra antes que se aceptasen las reformas posteriores en él, y antes que los ingleses hubiesen conocido que podia servir con ciertas modificaciones de tipo á las demas naciones de Europa. Ayer con la erudicion que le distinguen y de que tan buen uso hace siempre un digno individuo de la comision, el Sr. Arguelles, indicó el modo con que el Parlamento, efecto de las leyes feudales de Inglaterra, se dividió en dos cámaras; y á la altivez de los señores que representaban su clase y sus propios intereses, y á otras circunstancias ocurridas hácia la mitad del siglo XIV, que seria largo y ocioso enumerar, se debió que aquel cuerpo se dividiese en dos. Y las naciones que no han tenido esos antecedentes, ni ese Parlamento, ni necesidad de hacer esas reformas, ¿podrán jamás encontrar en él un apoyo necesario para la formacion de una de esas cámaras? Si los gobiernos se formasen en todos los pueblos como en Inglaterra, ¿podrian encontrar despues en su historia apoyo eficaz y seguro para la formacion de cada uno de los cuerpos colegisladores? No, señores. Pero ¿ha sido esta la creacion del gobierno representativo? Tampoco. La imitacion ha cundido, ha sido necesaria; pero nunca ha podido llevar consigo las causas del modelo: asi es que jamás ha podido ser perfecta. Si siguiésemos las razones, los principios teóricos encontraríamos que lo natural seria lo contrario de lo que tuvo lugar en Inglaterra. Constituiríamos primero un poder popular, y lo dividiríamos segun las necesidades y circunstancias de cada pueblo.

La gran dificultad que han encontrado todas las naciones de Europa al adoptar esta forma de gobierno tomándolo de Inglaterra, ha sido la de designar á cada uno de los cuerpos colegisladores las facultades, la índole y el carácter que debe tener. Asi es que vemos que en unos pueblos se ha querido parodiar la aristocracia inglesa: en otros se ha atendido al principio esclusivo de la soberanía del pueblo, y se han hecho emanar del mismo orígen los miembros de los dos cuerpos, solo porque asi lo acredita la esperiencia como necesario. En unos pueblos se ha dejado á la corona la facultad de nombrar el cuerpo colegislador, porque han creido que solo asi se podia conseguir que este cuerpo contuviese la exaltacion de la cámara popular y las exigencias de la opinion: en otros se ha dejado que solo el pueblo haga la eleccion: en unos pueblos se ha creido conveniente que la duracion del encargo de los miembros de los dos cuerpos fuese igual; en otros que el de la segunda cámara fuese doble, en otros triple, y últimamente en otros vitalicio.

De todas estas variaciones segun las instituciones reinantes se ha hecho cargo la comision, y proscribiendo de acuerdo con las Córtes, como no podia menos de proscribir, que ese poder politico fuese hereditario en España, no queriendo crear privilegios de ninguna especie que vayan unido á ese poder, ni que por otra parte fuese poco sólido, y tuviese poco prestigio el poder concedido al cuerpo colegislador, hoy Senado, ha querido fijarle la comision el carácter de vitalicio, que reune muchas ventajas, y lleva en si hasta cierto punto la resolucion del problema de la division de las dos Cámaras de una manera la mas adecuada á las circunstancias de España. Cuando reconozco esto hago á la comision la justicia que debo, y renuevo el sentimiento que me causa el que conviniendo con su principio, no puedo atreverme á presentar con seguridad la misma consecuencia. Empiezo pues á enumerar las dificultades que han impedido que sea mi voto y mi asentimiento tan seguro y confiado en este artículo como en los demas.

No entraré, señores, en el exámen de las teorías que dividen á los políticos sobre el orígen de los poderes, y sobre el prestigio que deben tener. Se ha dicho y con mucha razon que es ageno de una asamblea legislativa entrar en cuestiones doctrinarias puramente; pero no podemos menos de tocar rápidamente el orígen de los poderes políticos, y las funciones que deben ejercer; pues sino mal podriamos hacer una ley fundamental.

El principio del derecho público español ha sido y es desde luego el principio de la soberanía nacional, que bien considerada no puede tener mas adversarios que los partidarios del absolutismo, y de la teocracia, los enemigos de la nacionalidad, de la ilustracion y de la dignidad de los hombres. Ese principio en virtud del que en las circunstancias presentes constituimos la nacion, es un principio de derecho que no puede recibir todos los dias inmediata y segunda aplicacion; pero ese principio es el orígen de todos los poderes, como lo es tambien de todas las leyes fundamentales, despues de formadas estas, no queda prácticamente de ese principio nada mas que una cosa, y es, que siendo la voluntad de la nacion ser regida por ciertos poderes que ella crea, no se broguen esos poderes jamás la menor parte de la soberanía que de derecho tiene que quedar en el pueblo. La soberanía no puede enagenarse, es su cualidad esencial; no puede pasar por consiguiente ni al cuerpo colegislador llamado Senado, ni al Congreso de diputados, ni al poder real, ni á ninguno de cuantos se creen; virtualmente tiene que quedar en el pueblo, y todos los poderes tienen que responder del uso que hagan de este derecho transmitido por la soberanía nacional. Hasta aqui no puede haber divergencia de opiniones.

Pasemos pues la vista por todos los poderes uno por uno, y veamos como ninguno de ellos puede ser absoluto, ni abrogarse de hecho la soberanía que virtualmente corresponde al pueblo.

El Congreso de los diputados que es el que se presenta como mas susceptible de usar de este derecho, como que podia recibirlo mas inmediatamente de la nacion, porque su eleccion es inmediata, por la duracion de sus poderes, y porque se cree que representa la opinion pública de un modo mas seguro.

Pero señores, este poder, prescindiendo de que por si solo no puede hacer ninguna, tiene la limitacion necesaria; primero en la duracion de los poderes, que segun el presente proyecto será de tres años; y segundo en la facultad que hemos concedido á la corona de disolver este Congreso cuando crea que no representa la verdadera opinion nacional. Véase como algunos que repugnaban esta facultad, creyendo que repugnaban una prerogativa de la corona, quitaban al pueblo el único medio que tiene para que este cuerpo no abuse de las facultades que le dió. Esto está reconocido por los buenos principios de derecho público, sancionado por todos los pueblos, y no negado por ningun publicista que merezca el nombre de tal.

Pues bien, señores, este poder tiene esas dos esenciales limitaciones, prescindiendo de las que en la practica nacen de sus mismos reglamentos, y de los trámites que debe seguir la discusion de las leyes.

El poder real, señores, es el que parece que por su estabilidad y por su posicion elevada debia ser inaccesible á esta especie de responsabilidad. Sin embargo, señores, tal es el resultado admirable de los gobiernos representantivos q' está sujeto á seguir la marcha q' los demas poderes, y á no contrariar por mucho tiempo las exigencias de la verdadera opinion nacional; pues si por un lado declara inviolable á los reyes, por otro hace que los depositarios de la corona deban necesariamente tener la mayoría de la representacion nacional: y tienen que variarse los ministerios si rechazan la opinion del pueblo.

El cuerpo colegislador, llamado de diferentes maneras segun su constitucion orgánica, y segun la nacion á que corresponde, es el que no puede en ciertos casos recibir ese medio de responsabilidad y de limitar esos derechos, y es el q' puede presentarse como teniendo hasta cierto punto una parte de soberanía de hecho sin restriccion ninguna. Esto sucede hasta cierto punto, como he dicho en todos los pueblos que tienen cámara hereditaria ¿pero por qué sucede asi? Porque los representantes de la cámara alta no lo son del pueblo, no reciben de él su mandato, no reconocen en él su origen, son representantes de una sola clase; mas se representan á sí propios, y sus intereses son diferentes de los del pueblo.

Pero aun cuando respecto á los miembros de ese cuerpo no siente esta limitacion de sus poderes, no se fija esa responsabilidad, no por eso el cuerpo á que pertenecen queda irresponsable teniendo facultades la corona para crear individuos de su misma clase, afectando de este modo al cuerpo mismo directamente, é indirectamente á sus individuos. Esta facultad, señores, que se concede al monarca no solo en las naciones que tienen una cámara hereditaria, sino en las que esta eleccion es libre de la corona: Esta facultad de aumentar el número de miembros de este cuerpo, le afecta, como he dicho directamente é indirectamente á sus individuos; y facil es de conocer q' la aplicacion de esto sobre proporcionar al gobierno una mayoría en el cuerpo colegislador que no tenia, en cuanto á cuerpo hace cambiar enteramente su esencia, y en cuanto á sus individuos los afecta porque disminuye su teocrácia; y saben que aquel mismo gobierno contra quien atentaban ilegalmente puede destruir su fuerza numérica y moral, y hacer un amigo seguro del cuerpo colegislador que antes era su contrario. ¿Y cuanto no rebaja la importancia que cada uno de los individuos del cuerpo colegislador se atribuye, el saber que no puede consumar su intento porque encuentra en el poder contra quien se muestra, un medio seguro de destruir la eficacia de los que emplea una Cámara privilegiada? Asi es que esos cuerpos que podian presentarse mas exentos de responsabilidad, estan tambien sujetos á las mismas limitaciones que los otros.

No hablaré del poder judicial, porque este no tiene atribuciones propias de su voluntad; estando limitada su accion á las leyes, y emanando de estas sus facultades, tienen únicamente una responsabilidad análoga, cual es la legal.

Estos principios, señores, que me he tomado la libertad de indicar, no encuentran á mi modo de ver en el artículo que se presenta la aplicacion que creo indispensable, porque constituyendo un Senado vitalicio de origen popular, no es posible dejar á la corona la facultad de aumentar este Senado. La comision constante en sus principios fija un número determinado de individuos que deben componer este senado vitalicio, y puede suscitarse por alguno la duda, de si á pesar de esta cualidad podria aumentarse su número fijando á este fin un maximum y un minimum. La comision manifestara lo que crea conveniente; no me parece que este es el caso de entrar en tal cuestion.

En mi entender ofrecerá grandes dificultades hacer que este cuerpo vitalicio reciba el aumento que todos los demas de su especie, cuando son hereditarios, les reciben en ciertas ocasiones importantes; porque ó han de ser de otra consideracion, y han de tener una importancia política menos significativa los que entren á formar el Senado vitalicio, ó es imposible que se encuentren en ocasion oportuna para remediar las crisis que ocurran en el cuerpo colegislador. ¿Qué medio habría pues, para aumentar sus individuos en caso necesario? La facultad de crear nuevos individuos del cuerpo colegislador, es una facultad que restituye el equilibrio á las cámaras, cuando falta en ellas la debida armonía. ¿Y puede esta amenaza tener efecto cuando el poder ejecutivo se encuentra en minoría, y halla una fuerte oposicion en el cuerpo colegislador? Esta amenaza que en otras naciones és suficiente, sería ilusoria en la nuestra despues del artículo que ayer aprobaron las Córtes, que los senadores fuesen nombrados por el Rey á propuesta del pueblo. Supone siempre la amenaza la posibilidad de realizarla en el sentido que favorece esta facultad, que nó puede existir de ninguna manera en donde ó son desconocidos los que deben formar parte de las listas literales en que ha de elegir el monarca, ó si no son desconocidos pueden ser contrarios, ó si no antiguos, y tendrán que tomarse de las listas primitivas, y la constitucion del Senado deberá realizarse de aquellos que se eligieron uno, dos ó tres años antes, si se quiere conservar la eleccion popular y el prestigio que la misma lleva consigo.

El no tener ningun individuo de este cuerpo ninguna dependencia, ninguna consideracion que le atraiga hácia una provincia, es una cosa á mi modo de ver que no puede menos de perjudicar el carácter de los senadores; y el modo con que fuesen mirados, la posibilidad de ser reelegidos despues de cierto tiempo, haria que su celo y estímulo fuese mayor para no obrar contra los intereses nacionales.

Yo creo que todos los que reciben su mision del pueblo deben mantener alguna dependencia del pueblo, para que esta misma dependencia los haga mantenerse en el círculo de las obligaciones que su cargo les impone si alguno quisiera desentenderse de ella. Cuando yo pensaba de este modo sin ninguna esperanza de que produjesen efecto, no pensaba agraviar á ninguno de los que han de ser propuestos para componer el Senado; porque es claro que la mayor parte, sino todos, serán los mas aptos, los mas dignos y los mas beneméritos de la nacion: pero no basta esta confianza; en las leyes nunca debe atenderse á la moralidad de las personas solamente, sino que deben fijarse los medios para que nadie pueda faltar á lo que en ellas se prevenga. Por esta razon creia yo que debia colocarse el Senado en alguna clase de dependencia. Tambien puede deducirse otra razon de

lo que ayer votaron las Córtes, á saber: que la corona no tenga la libre eleccion de los individuos que hayan de componer el Senado, porque teniendo que valerse de los ministros para los nombramientos, los senadores representarian siempre la opinion ministerial de la época en que hubieran sido nombrados. Este mismo inconveniente encuentro yo en que el cargo de estos individuos sea vitalicio. Pero se me dirá, las circunstancias particulares de ambos cuerpos colegisladores hace que se declare vitalicio el cargo de senador, porque no teniendo tanto estímulo el Senado como el Congreso de diputados, habrá muchos que no quieran ir á aquel por no imposibilitarse de ser representantes en el Congreso, y por esta razon es necesario hacer vitalicio el cargo de los senadores para no privar á este cuerpo colegislador de sugetos muy dignos de entrar en él. Pero á esto diré yo que siendo la edad propuesta por la comision para ser senador la de 40 años, desde luego puede adoptarse como término medio de la edad de todos estos individuos la de 50, lo que resultará que el senador, pasados ya 8 ó 10 años, habrá perdido aquel fuego y aquella energía propia é indispensables para sostener las luchas parlamentarias. Mas sin embargo se me replicará: el Senado se compondrá de sugetos beneméritos que hayan prestado servicios á la patria y que hayan merecido la confianza de la nacion: dejémosles pues, señores, que permanezcan en el Senado en premio de estos mismos servicios; dejémosles la seguridad de que nunca saldrán del Senado; dejémosles que en su seno recojan el fruto de sus servicios, hagámoslos vitalicios. Yo, señores, conozco que estas razones tienen bastante fuerza; pero sin embargo debo manifestar que no me convencen. Yo no creo que por miras personales, sean las que quieran las personas con quienes se tengan las consideraciones, deban ser las que hagan dictar tales ó cuales medidas en política, y mucho menos si cuando por ellas se trata de alargar la vida política de algunos mas allá de lo que realmente es en sí. Yo no creo señores que en un cuerpo de origen popular cuya única puerta para entrar es la eleccion, haya de tener por única puerta de salida la muerte. Tampoco en estas consideraciones quiero yo ofender á los que parecen ya anunciados para formar parte del Senado: es menester que cuando se sientan principios generales, no se hagan aplicaciones á ciertas y determinadas personas. Ahora de lo que debe tratarse es de considerar al Senado con relacion al otro cuerpo colegislador con quien tiene que marchar en armonia. ¿Qué sucederá, señores, si esta armonía falta? Esto es señores el caso que me ofrece mas dificultad para admitir el número fijo, el cargo vitalicio de los senadores. Verdad es que este caso no es tan facil que ocurra en un sistema como el que propone el proyecto de la comision, como lo será en otros de Europa, porque España donde la nobleza hereditaria no llevó ningun privilegio, donde los intereses son enteramente comunes, donde el Senado es de origen popular, no se concibe como pueda llegar el caso en que ambos cuerpos colegisladores disientan en leyes de importancia y de interes general, ó en cuestiones de gábinete: es verdad, señores, que no es tan facil que en España suceda esto como lo es en Inglaterra, pero ¿puede nadie leer en el porvenir con tanta certeza que pueda tranquilizar á la nacion de la no asistencia de este caso? ¿Se puede asegurar que estos dos cuerpos marcharán siempre unidos, y que cuando no marchen acordes: bastará para unirlos la disolucion del Congreso de diputados? ¿Quién puede asegurar terminantemente esto? Señores, una vez reconocida la posibilidad de que pueda llegar el caso de que ambos cuerpos colegisladores se pongan en pugna, es necesario que atendamos á proponer el medio de volverlos á poner acordes; yo creo que el que se propone no es suficiente, porque podrá muy bien suceder que declarados en escision, y disuelto el Congreso de diputados, las provincias vuelvan á elegir á los mismos que han sido disueltos, y por lo tanto, la lucha entre el Congreso y el Senado, se renueve y aun represente mas acalorada y mas violenta. ¿Y entonces, señores, que se hará? ¿Qué remedio podrá adoptarse? El senado tendria que ceder, cederia probablemente; pero ¿y si no cedia? ¿Y si se empeñaba en seguir sosteniendo la opinion que habia manifestado antes? De todas maneras este seria un grave inconveniente, porque si cedia el Senado, perdia el prestigio sin el que no pod... mantenerse con dignidad; y si no cedia, su oposicion podria ser funesta por las consecuencias desagradables que traeria consigo.

(*Concluirá.*)

—

INGLATERRA.

—

El *Globe* de Lóndres publica la siguiente carta del General *Conde de Harispe* al General de *Lacy Evans*.

Cuartel General en Bayona, á 28 de Marzo de 1837.

General:—

He sabido con un profundo sentimiento el desgraciado resultado de vuestro ataque sobre *Hernani*, mi simpatia por la causa que defendeis y mas especialmente pòr vuestra propia situacion, me imponen la necesidad de manifestaros mis sentimientos. Me he esforzado, en ilustrar la opinion publica sobre un acontecimiento sin duda lamentable; pero que un odioso espíritu de partido y pasiones mesquinas han hecho servir para fundar la exageracion y la calumnia. Admitireis, General, la sincera espresion de aprecio de un veterano, que en el curso de su larga carrera militar, ha esperimentado tambien las visicitudes de la fortuna. Un contraste puede prontamente repararse, y estoy convencido que estais adornado de las primeras cualidades de un guerrero, de la resolucion, y de ese valor inapreciable que la desgracia nunca puede sojuzgar. Vuestro honor como soldado está sin tacha: esta es una justicia que todos deben haceros. El honor del nombre británico no ha sufrido menoscabo, y la noble y decidida conducta de los soldados del batallon de marinos ingleses, prueba suficientemente cuanto puede esperarse de tropas bien organizadas, sujetas à una disciplina severa y acostumbradas á obedecer la voz de sus gefes. Espero que muy pronto volvereis á campaña. No dudo que los que deben secundar vuestras operaciones os darán una leal y decidida cooperacion. Con la mayor satisfaccion oiré la noticia del triunfo que os aguarda.

Tengo el honor &c. &c.

El Conde de Harispe.

—El *Morning Chronicle* advierte la existencia de un cisma en el partido *Tory*. Los ultras de esta faccion tienen à su frente à los Lores *New-Castle, Windshelsea, Roden,* y *Lyndhurst*: los moderados siguen el impulso y la direccion de Sir *Robert Peel* y del Duque de *Wellington*.

—Segun el *Globe*, la decoracion de la órden de la *Jarrietere*, que está vacante por muerte del Marques de Bath, seria concedida al Duque de Sommerset, personage tan recomendable por sus principios liberales como por sus grandes conocimientos en las ciencias y en la literatura.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 27 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.

Consultando el Gobierno facilitar la venta de tierras públicas, sancionada por la ley de 10 de Mayo del año pasado de 1836, y usando del derecho que se reservó por los artículos 5 y 6 del decreto de 8 de Noviembre de 1832, para disponer libremente, cuando y como lo estimase conveniente, de las tierras cuyo dominio útil hubiesen perdido los enfiteutas, por no haber pagado el cánon, ha acordado y decreta:——

Art. 1.° Hasta segunda disposicion del Gobierno no se concederá enfiteusis ninguno de los terrenos, cuyo dominio útil se hubiese perdido por los enfiteutas en virtud de lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto de 8 de Noviembre de 1832, ni tendran valor alguno las denuncias en trámite hechas sobre dichos terrenos.

2. El Ministerio Fiscal y el Departamento Topográfico celarán el cumplimiento del artículo anterior.

3. Dichos terrenos se venderán conforme á la ley y decreto de la materia.

4. Dentro de dos meses de la publicacion de este decreto tendrán los poseedores el derecho de preferencia para la compra.

5. Pasados los dos meses se publicarán los terrenos cuyos poseedores no hubiesen comprado, y admitiéndose propuestas indistintamente, será preferida la que fuese mas ventajosa al Tesoro público.

6. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
JOSE MARIA ROJAS.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 27 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.

Deseando el Gobierno uniformar el modo de realizar la venta de tierras públicas con sujecion à lo dispuesto por la ley de 10 de Mayo de 1836, y acelerar la amortizacion de la deuda circulante, lo que se propuso dicha ley en el artículo 3.°, y el Gobierno en los Decretos de 16 de Mayo, 2 de Setiembre y 25 de Noviembre del mismo año, ha acordado y decreta.

Art. 1.° No se concederá en venta menor extension de tierras de las dadas en enfiteusis, que la que comprende el título del enfiteusis; de consiguiente queda prohibida la determinacion de una sola parte del enfiteusis para obtenerla en propiedad.

2. El Gobierno se reserva reglamentar lo que tenga por conveniente sobre las extensiones enfiteuticas, que antes de este Decreto hubiesen sido fraccionadas para conceder en propiedad una parte de ellas.

3. Se concede á los compradores de tierras del Estado tres pl[a]zos fijos, á saber, el último de Febrero, y el último de Agosto de de 1838, y el último de Febrero de 1839, para el pago que se hará por tercias partes.

4. Los compradores, que ocurriesen despues de alguno ó de algunos de dichos plazos, pagarán de contado y sin descuento la parte correspondiente al plazo, ó plazos vencidos, y despues del último de Febrero de 1839 todas las ventas serán al contado.

5. Al extenderse las escrituras, los interesados serán libres para anticipar el pago de los plazos en villetes de Tesorería, y en este caso se les abonará el descuento del uno y medio por ciento mensual por el tiempo que faltase para los plazos determinados.

6. Si los interesados prefiriesen disfrutar de los plazos, aceptarán letras pagaderas en moneda corriente con expresion de su procedencia, otorgando en las escrituras ademas de la hipoteca general de bienes la especial del terreno con la calidad de no poderlo enagenar, ni hipotecar antes de haberlo pagado, de cuya hipoteca se tomará razon en el registro general de hipotecas particulares.

7. Tambien se admitirá en pago de las ventas de tierras el valor de los ganados entregados para las fronteras, ó que se entregaren en los plazos designados, por los precios que el Gobierno paga, ó pagase á la entrega, debiendo en este último caso los interesados aceptar letras en moneda corriente por los plazos pendientes, las que quedarán depositadas en la Tesorería General, para ser devueltas á sus vencimientos, ó ántes, si los interesados acreditasen haber entregado el valor en ganados, correspondiente á los plazos vencidos, ó por vencer, debiéndose entretanto expresar en la escritura la hipoteca prevenida en el artículo anterior.

8. Si al vencimiento de los plazos no se hubiesen entregado los ganados convenidos se cobrarán por la Tesorería las letras deposidas.

9. Queda derogado el artículo primero del Decreto del 25 de Noviembre de 1836.

10. Los compradores que tuviesen expedientes en trámites, solicitando compras de terrenos, y no estuviesen conformes con lo que por este Decreto se ordena, podrán recogerlos.

11. En las ventas que ya se hubiesen escriturado ó mandado escriturar, se estará á lo en ellas estipulado.

12. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
JOSE MARIA ROJAS.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion del donativo voluntario que los vecinos del partido de la Exaltacion de la Cruz, han entregado á beneficio del Estado, para la guerra contra el tirano Santa-Cruz.

	Cab.	Yeg.	Ps.		Cab.	Yeg.	Ps.
El Juez de Paz D. Cirilo Gelves.	2	"	"	D. Doroteo Insua Diaz.........	1	"	"
D. Mariano Gainza	2	"	"	Maria F. Rocha.	1	"	"
Cayetano Sosa..	1	"	"	Rufino de la Torre y Haedo...	5	"	50
Juan J. Sosa....	1	"	"	Hipólito Barrios.	1	"	"
José M. Aguilar.	1	"	"	Justino Gonzalez	1	"	"
Julian Fonseca..	1	1	"	Pedro Valvidares	1	"	"
Toribio Quiñones	1	"	"	Pedro Perez....	1	"	"
Man. Chaparro.	1	"	"	José A. Anta...	2	"	"
Manuel Aguilar.	"	1	"	José V. Arebay..	2	"	"
Hilario Melo....	1	"	"	Julian Collado..	2	"	"
Valentin Aguila.	1	"	"	Carl. Anzoategui	1	"	10
Zacarias Perez..	2	"	"	José M. Nadal..	2	"	"
La viuda de Don Toribio Lima.	2	"	"	Marc. Gutierres.	1	"	"
Antonio Garcia.	2	"	"	José Penco.....	1	"	"
Estevan Arenilla	1	"	"	Francisco Castro	1	"	"
Plác. Insua Diaz	1	"	"	Manuel Pacheco	1	"	"
Mar. Saavedra..	1	"	"	José Sosa......	2	"	"
Agust. Saavedra	1	"	"	Francisco Sosa.	1	"	"
Laureano Diaz..	1	"	"	Francisco Bolar.	"	"	10
Gerón. Lavallen.	1	"	"	Bartolo Copelo..	"	"	10
Man. Sarmiento.	1	"	"	Juan Funes.....	"	"	5
José Burgos....	1	"	"	Luis Perez.....	2	"	"
Juan L. Acebey.	1	"	"	Tom. de los Santos...........	"	"	5
Alejo Acosta....	1	"	"	Juan Jardin....	"	"	10
Mar. Burgueño..	1	"	"	Manuel Pereyra.	"	"	2
Inocencio Ortega	1	"	"	Vicente Dobarno	"	"	20
Anton. Monsalvo	"	1	"	Man. J. Torres.	"	"	30
Bautista Almada	"	1	"	Victor Bergará..	"	"	2
Celed. Tavares..	1	"	"	Natalio Matos...	"	"	5
Francisco Arias.	2	"	"	José Reyes......	"	"	2
Roq. Bustamante	2	"	"	Gregorio Ramos.	"	"	5
Juan F. Barrios.	1	"	"				

	Cab.	Yeg.	Ps.		Cab.	Yeg.	Ps.
Justo Bareta....	1	"	"	Roman Xigena..	"	"	5
Juan de D. Diaz	1	"	"	Rafael Sárate...	"	"	4
Marcelino Arce.	1	"	"	Manuel San....	"	"	10
Martin Domato.	1	"	"	Mariano Iparraguirre........	"	"	20
Mariano Parejas	1	"	"	Seb. Chorroarin	"	"	2
Carlos Gil......	1	"	"	Antonio Almada	"	"	5
Polonia Olivera.	1	"	"	Ildefonso Perez.	"	"	10
Juan Aguila....	1	"	"	Manuel Perez...	"	"	1
Sebastian Molina	1	"	"	Cecilio Ticeira..	"	"	5
Genaro Gallardo.	1	"	"	Pepro Borja.....	"	"	0 4
Franc Gutierres.	1	"	"	José M. Melo...	"	"	15
Juan E. Sosa...	1	"	"	Olegario Guiro..	"	"	1
José Martinez...	1	"	"	Manuel Basavo..	"	"	5
Nicolas Santillan	1	"	"	Ramon Davila...	"	"	5
M. A. Santillan..	1	"	"	Manuel Melo....	"	"	1
Gregorio Qierno.	4	"	"	Martin Padilla..	"	"	15
Pablo Insua.....	"	1	"	Alejo Ibarra....	"	"	2
Manuel Insua...	1	"	"	Lucas Gonzales.	"	"	200
Mateo Casco....	"	1	"				
							85-6-472 4

Son ochenta y cinco caballos, seis yeguas de silla, y cuatrocientos setenta y dos pesos cuatro reales.

Exaltacion de la Cruz, Julio 25 de 1837.

Cirilo Gelves.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El General Edecan de S. E.

Buenos Aires, Julio 27 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ., y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Juez de Paz de la Capilla del Señor.

El infraescrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para avisar á V. el recibo de su nota fecha 25 del corriente con que remite una relacion de la donacion voluntaria de ochenta y cinco caballos, seis yeguas mansas, y cuatrocientos setenta y dos pesos cuatro reales, que ha hecho el vecindario de ese partido, en cuya virtud mirando S. E. con la mayor complacencia tan patrióica demostracion la ha mandado publicar para la satisfaccion de V. y de los ciudadanos donantes á quienes les dirige S. E. las mas expresivas gracias á nombre de la Patria y del Exmo. Gobierno.

Dios guarde á Vd. muchos años.

MANUEL CORVALAN.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 27.

—

DE HOMBRES.

Entraron................	4
Salieron................	13
Muertos................	1
Existentes..............	238

ESPECIES METALICAS.

JULIO 28.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de rostro...........	131		132	
——Pátrias...............	129		130	
Pesos fuertes.............	8	3	8	4
——Pátrios...............	8	2		
——Patacones............	8	3	8	4
Macuquino la de cordon......	8	1		
Cortada..................	7	6		
Fondos públic. del 6 (en trans.)	52			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. 6 peniques

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 26.
3.ª PUBLICACION.

Da. Isabel Lubo, 2 hijos,	Vacas
Josefa Garcia, una hija,	Montevideo
D. Enrique Lujan,	id.
Victoriano Yera,	Mendoza
José Serpa, con tropa de carretas despachada por D. Juan B. Moron,	id.
Emiliano Baz,	Tucuman
Luis Rizo,	id.
Francisco E. Gache,	Córdoba
Eusebio Frontera, con tropa de carretas, por D. José Maria de Agote,	id.
Juan Soteras,	Entre-Rios.

DIA 27.
2.ª PUBLICACION.

Da. Josefa Ruiz, 4 hijos,	Montevideo
Manuel de Lama,	id.
José Arias,	id.
Celedonia Silva, 1 hijo,	id.
Bonifacio Barrionnevo,	Santiago
Erasmo Lardapide,	Concordia
Juana Charles,	Inglaterra
Guillermo Macartuy,	Entre Rios
Angel de Arrarse,	id.
Cornelio Ferbor,	id.
Juan Y. Nañez, con tropa de carretas, despachada por Don Manuel I. Molina,	Córdoba

DIA 28.
1.ª PUBLICACION.

D. Manuel A. Mendoza,	Colonia
Josefa Godoy,	Montevideo
Bernardo Marti,	id
Juan Ford,	Banda Oriental
Trinidad Gorosito,	id.
Damian Videla (negro)	Mendoza
Jorge A. Taylor,	Inglaterra
Andres Oliva,	Córdoba
Mateo Lopez,	id.
Maria A. Mesa, 1 hija, 1 nieto,	Entre-Rios

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 28.

—

á Carlis'e, Balcarce 61.
200 ollas de fierro.

á Renie Mafarlane Potosi 36.
100 pipas vino tinto; 2 medias idem idem; 1 cuarterola id.

ó D. Domingo Silvareza.
5 campanas con sus badajos.
á D. Juan B. Soriano, Belgrano 51.
6 bolsas café; 1 bolsa camarones; 14 palos; 4½ docenas tablas; 31 betas ambé
á D. Joaquin A. Riveiro Belgrno 92.
116 tercios yerba.

MARITIMA.

HAN CERRADO REGISTRO.

Galeota bremense *London Packet*, con destino á Bremen, despachada por sus consignatarios Bunge Huntz y Ca.—Cargadores:
Por los mismos, 6,926 cueros vacunos secos, 405 id. salados, 1 barrica espíritu de alpuitran.

Polacra sarda *San Antonio*, con destino á Málaga y Génova, despachada por sus consignatarios Dowdall y Lewis.—Cargadores:
Por los mismos, 5,300 cueros vacunos, 270 quintales fierro viejo,
Por Jacinto Caprile, 1 cajon carabanas.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE HOY DIA 28.

A D. Domingo Gandulfo, 273 cueros vacunos, 200 arrobas sebo, 12 id. grasa, 20 idem cerda, 1,000 astas, 200 pesos plata, 45 onzas de oro, 9 quintales garras—á Don Juan José Erigoye, 130 cueros vacunos—á D. Joaquin Hornos, 100 arrobas lana, 2 id. sebo, 16 id. cerda, 500 cueros vacunos—á D. Luis Cabana, 400 quintales carne salada, 240 cueros vacunos, 8 y media pipas con 300 arrobas grasa de potro, 2 pipas con 70 arrobas sebo, 20 arrobas grasa, 744 patacones, 300 pesos patrios.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL —Barca inglesa *Rubicon*, el 29 de Julio á las 8.
PARA BREMEN —Barca *London Packet*, el 29 de Julio á las 9.
PARA MALAGA Y GENOVA.—Polacra sarda *San Antonio*, el 30 de Julio á las 9.

BUQUES A LA CARGA.

Para Sandú, Concordia y Salto.

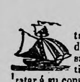

Saldrá sin falta el Jueves de la semana entrante la Balandra *Isabel Oriental*; tiene porcion de carga lista y admitirá mas: tambien admite pasageros, á los que dará buen trato y para lo que tiene bastantes comodidades. Ocúrrase para tratar á su consignatario D. Gerónimo Risso, calle de la Catedral número 151. jl 28—5p

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el Sábado 29, á las 5 de la tarde, la goleta paquete oriental LA ROSA. Los señores que gusten ir de pasage, para su ajuste pueden ocurrir al tercer corralon de maderas, en la Alameda, núm. 70, á tratar con su dueño—
D. CARLOS GALEANO
ó con su Capitan.

Para Sandú y la Concordia,

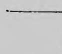

Saldrá para dichos destinos, al fin de esta semana ó al principio de la otra, la goleta paquete oriental LA LIBERTAD DE MAYO. Los señores qae quieran cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades y el mejor trato que se pueda dar en esa carrera; para uno y otro pueden dirigirse á la calle de Cangallo núm. 97½. jl 25—4p

Para Valparaiso.

El de primera clase, forrado y clavado en cobre A. 1. Bergantin ingles AÑA Y MARIA, de 211 toneladas, su capitan D. José Wilson.

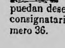

Recibe carga y pasageros. para dicho destino, y dará la vela dentro de muy pocos dias—sus comodidades para pasageros. son de las mejores que puedan desearse. Para tratar de flete ó pasage véanse con sus consignatarios Rennie, Macfarlane y Ca., calle de Potosí número 36.

ó con CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo.
jl 21— Calle de la Paz, No.51.

Para VALPARAISO.

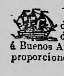

EL Bergantin ingles EUROPA, de 242 toneladas, A. I. forrado y clavado en cobre, actualmente descargando en el puerto de Montevideo, vendrá á Buenos Aires á cargar para dicho destino, siempre que se le proporcione cargar bastante. Ocúrrase á tratar á—
Pariane Macalister y Ca.
Calle de Federacion núm. 62.

Para el Rio de Janeiro.
(Pasageros solamente.)

El hermoso bergantin goleta nacional *SUSPIRO*, saldrá infaliblemente dentro de 5 dias, admite pasageros solamente, para los que tiene excelentes comodidades y un buen trato por parte de su capitan; para tratar ocurran á la calle de la Universidad núm. 103. jl 22—4p

For Liverpool

The very fast sailing, Regular Trader, A. 1. British buil
Brig THOMAS LEECH,
183 Tons Register,
Joseph W. Coull, Master.

Has a great part of her cargo already engaged, and being a very small carrier, will have immediate despatch. Has excellent accommodations for passengers.
For terms of freight or passage, apply to the consignees, Mess. Brownell, Stegmann & Co., or to CHARLES R. HORNE,
Ship Broker,
j9 No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool direct.

The remarkably fast Sailing A. I¼ British built Barque
"ANNABELLA"
CAP. ANSTRUTHER,

Burthen per Register 200 tons. is daily expected from Montevideo & will have very quick despatch. For terms of Freight or Passage having superior accommodation, apply to
RENNIE MACFARLANE & Co.
j5— 36 calle Potosí.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!
COLISEO.

FUNCION 10.ª DE LA TERCERA TEMPORADA.
El Viérnes 28 *de Julio de* 1837.
La comedia en 5 actos—
VERTER,
ó SEA
EL ABATE SEDUCTOR.
Terminando la funcion con un divertido—
FIN DE FIESTA.
A las 6 y media.

Se prepara para el Martes 1. de Agosto, á beneficio del que subscribe, una funcion preciosa y variada *totalmente nueva*, compuesta de tres piezas cómicas en el órden siguiente: Primera—una en dos actos, jocoso-sentimental, titulada—
INCERTIDUMBRE Y AMOR.
Seguirá otra en un acto de las mas chistosas, publicada el año anterior de 1836, con el título de—
TU AMOR O LA MUERTE.
Un intermedio de canto ó baile de los mas selectos, y un chistosisimo fin de fiesta, nominado—
LA MAGIA POR PASA TIEMPO.
ó SEA
Triquis, traquis, turris, burris.
HILARION MORENO.

¡VIVA LA FEDERACION!
JARDIN DEL RETIRO,
CALLE DE LA ESMERALDA NUM. 300.
Con permiso Superior.

El Domingo 30 del corriente, tendrá lugar en el arriba espresado, una escogida funcion compuesta de muy dificiles pruebas y equilibrios en la maroma, en la escala polar, y en el columpio ó cuerda floja, su distribucion es la siguiente—
1.° El niño Gervacio subirá á la maroma y despues de bailar, acompañado del Sr. Castañera y el Payaso, desempeñarán una preciosa y muy dificil prueba nominada
EL PUENTE NACIONAL.
2. El Sr. Castañera subirá á la cuerda tirante y despues de bailar ejecutará varios saltos por sobre cintas para adelante y atras, y concluirá poniendo una silla sobre la cuerda, se parará sobre ella y saltará á la marona y seguirá bailando.
3. El niño Gervacio por primera vez bailará sobre la maroma la *Mariquita*, tocada y cantada en la guitarra.
4. El Payaso subirá á la maroma y marchara sin balanza llevando un arco en cada mano, hará varios juegos con ellos, y despues bailará el *Gato mismi.*
5. La niña Manuela trabajará en la escala polar.
6. La misma niña subirá á la maroma por segunda vez y despues de bailar se pondrá de cabeza sobre una corona de puñales. que al efecto se colocará en la cuerda.
7. El niño Gervacio desempeñará la muy dificil prueba de sacar un relox de los barrotes delanteros de una silla que se colocará sobre una mesa, parándose sobre la silla y arqueándose para atras hasta tomar el relox con la boca.
8. Columpio por el niño Gervacio y el Sr. Castañera, los que ejecutarán muchas y dificiles pruebas.
9. Se presentará por primera vez incorporada á esta Compañia la niña Fernanda, la que subirá á la cuerda tirante y despues de bailar, saltará por sobre cintas para adelante y atras, y concluirá ejecutando otras muy dificiles pruebas.
Dará fin con el fandanguillo sobre 25 huevos con los ojos vendados por el niño Gervacio, á pedimento de muchas personas.

ENTRADAS.
Los mayores.............................. 1 peso.
Niños.................................... 4 reales.
A las 4 de la tarde.
jl28—2n

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso á los aficionados.

EN el nuevo Circo de Gallos, situado calle de Venezuela número 150, el Domingo próximo 30 del corriente se darán riñas desde las diez de la mañana hasta la una, y desde las dos de la tarde hasta la oracion; previniendo que por la mañana habrá dos riñas de cuatro gallos de opinion, la primera será de 800 pesos y la segunda de 200, habiendo depositados 200 pesos.
Los que asistiesen por la mañana á dicho reñidero, solo pagarán una entrada, y se les dará un boleto con el que podrán volver á la tarde, sin pagar nada. Y seguirá habiendo Gallos todos los Domingos y dias de fiesta desde por la mañana hasta las horas indicadas. jl 28—1p

Colchones de lana.

EN la tapiceria y almacen de colchones núm. 57 calle de Potosí, del Colegio media cuadra para San Francisco se encontrará siempre un gran surtido de colchones de lana desmotada, baules de la China en los que no entra la polilla, adornos para colgaduras de todas clases.
Se cortan y colocan cortinas y colgaduras á la última moda, Se componen sofaes y colchones viejos de manera que quedan como nuevos, y se ejecuta todo lo concerniente al oficio de tapicero con esmero y prontitud. jl 28—4p

Aviso
INTERESANTE.

SE venden Carneros merinos de superior calidad. El que los necesite ocurra á la calle de la Reconquista num. 49, que encontrará con quien tratar. jl 28—4p

Aviso.

SE dará una buena gratificacion á la persona que entregue en la tienda calle del Perú número 1, una capa color café oscuro, que ha sido robada de una casa el Miércoles á la oracion. jl 28—1p

Estimacion Pública.

EN todas edades ha sido esta el ídolo de la sociedad y el móvil natural del corazon humano en las grandes empresas que admira el universo. Los jóvenes mismos, cuya razon se advierte aún no bien sazonada, aprecian su individuo; desean de consiguiente ser apreciados. Tan noble aspiracion, si se fomenta con acierto, estimula los esfuerzos de la aplicacion y moralidad, acostumbrándoles á considerar la *estimacion pública* como el único templo del honor, y distinguida corona de todos los premios. Mas ¿cómo aspirar á tal timbre, cuando en su estado de pura dependencia, solo consiguen ver aisladas en el recinto de sus casas, ó escuela, aún las acciones de su mayor esmero? He creido por tanto un medio eficaz para electrizar los sentimientos de honor que abriga el corazon de los jóvenes de mi cargo, publicar en adelante los nombres de los alumnos que se hagan dignos de percibir los premios que se reparten todos los Jueves en mi escuela á los que resultan mas beneméritos en los ocho dias anteriores.

Calle de la Victoria número 99.
JUEVES 27 DE JULIO DE 1837.

Han obtenido el premio que todos los Jueves se reparte á los alumnos que mas se han distinguido los ocho dias anteriores en la escuela del que suscribe.
D. Marcos Noguera,
" Benjamin Castagnet,
" Pascual Monroy,
" Pascual Garcia,
" Ramon Vazquez,
" German Landivar,
" Benito Banegas.

Materias de enseñanza en la misma escuela.

Lectura, Escritura al derecho y revez, Doctrina y moral cristiana y civil; dedicándose los dias festivos para frecuencia de los Sacramentos de Penitencia y Comunion y ayudar á Misa. Gramática castellana, latina y francesa. Aritmética y contabilidad comercial en partida simple y doble. Modo de formar liquidaciones, ya sean testamentarias y mercantiles. Dibujo.
Considerando que la indispensable dedicacion á varios ramos de instruccion en las mas horas del dia es generalmente un obstáculo para dedicarse formalmente y progresar en el Dibujo, las lecciones de este ramo se darán de 5 á 6½ de la tarde en invierno, y de 6 á 7½ en verano.
Para estimular los discípulos, será uno de los premios mas apreciables publicarse sus mejores obras litografiadas fielmente; y dando al discípulo porcion de egemplares para destinos de su agrado.
Tambien se dan lecciones de *Litografia* en el mismo establecimiento, y se sirve al público en toda clase de obras concerniente á este arte con fidelidad, esmero y equidad.
Se dan tambien lecciones privadas de los ramos arriba indicados en las horas que sean acomodadas á los interesados, aun que sea de noche.
RUFINO SANCHEZ.

Aviso.

LA persona que hubiese perdido un boton de diamante, desde el cuartel de Patricios para el Alto, dando las señas se le entregará en la casa número 69, calle de la Esmeralda; en la misma casa hay carozos de durazno para almacigos. jl 28—1p

Aviso á los Vigilantes.

EL Domingo 23 por la mañana fugó de la casa calle de la Paz número 113, una china llamada ANTONIA, baja, gorda, voz delgada, edad como veinte años, lleva una pollera de cotin lista azul y pañuelo de algodon punzó, quien la entregue en dicha casa será gratificado. jl 28—4p

Se vende

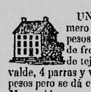

UNA casa en la calle de Méjico frente al número 213, en la cantidad de tres mil quinientos pesos; está edificada en un terreno de 10 varas de frente y 60 de fondo; tiene dos piezas viejas de teja y una cocina nueva de azotea, pozo de valde, 4 parras y varias plantas frutales; está tasada en 5,000 pesos pero se dá en 3,500 pesos, porque su dueña se vá para Montevideo. jl 28—3p

Se vende

EN [illegible]cios muy acomodados, un armazon casi nuevo, adaptable para varias clases de tienda, un espejo grande superior, una mesa de cedro id. id., un par de quinques de una luz, muy buenos, y otras varias cosas. Quien se interese por todas ó parte de ellas puede verlas en la calle de Federacion No. 33, antes del dia 31, pues se ha de desocupar el cuarto. jl 28—4p

BAULES de la CHINA,

BIEN conocidos por impedir que la polilla se introduzca en la ropa que contienen; hay unos pocos á venta en la tapiceria de Ingles, núm. 57 calle de Potosí. jl28—5p

¡VIVA LA FEDERACION!
Habilitacion de Viudas.

MAÑANA 29 del corriente Julio ocurrirán las pensionadas del Monte Pio Militar, por su haber del mes de la fecha, á las ocho de la mañana á casa del habilitado que firma, calle de Cangallo número 115.
Buenos Ayres, Julio 28 de 1837.
RAMIRO.

Cigarros habanos de superior calidad,

SE venden en la confiteria número 37, que hace esquina calle de Chacabuco á la calle de la Victoria. jl 27—6p

Se venden

NUEVE Mulas. El que se interese en ellas véase con su dueño calle de las Artes número 94.
jl 27—3p

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso Judicial

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña se cita, llama y emplaza, por última vez, á todos los acreedores de la Testamentaria de Don Francisco Rossi para que concurran á la sala de su juzgado el dia 3 del mes entrante Agosto: haciéndoseles la prevencion, de que si solo concurren tres, cuatro ó cinco de los acreedores, se resolverá solo con ellos.
Buenos Aires, Julio 27 de 1837.
jl 27—3p MOGROVEJO.

Se vende

UN hermoso establecimiento de panaderia, sita en la calle del Parque número 158, allí mismo encontrarán con quien tratar desde las nuevo de la mañana hasta las dos, y por la tarde desde las cuatro hasta las ocho de la noche.
jl 27—3p

¡VIVA LA FEDERACION!
POLICIA.

Reglamento que determina las marcas que deberán usar los ensayadores de oro y plata para el contraste en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 1.° El oro de 22 quilates se marcará con un *sol*, el de 20 con una *luna*, y el de 18 con un *pescado*. La plata de 11,6 dineros se marcará con unas *balanzas*, y la de 9½ dineros con un *gallo*.
Art. 2. El ensayo de comparacion se marcará con un *arco* en las piezas de oro, y con una *flecha* en las piezas de plata. Ademas se manifestará con números la ley, en los casos que se pueda.
Art. 3. La obra doblada se marcará con D. B.
Art. 4. La obra hecha que tenga ménos de 12 quilates tendrá una M y la que tuviese mas de 12 una R. La plata de inferior calidad tendrá por marca una *mano*; el ensaye de comparacion una P y la plata dorada una D. Ademas se indicará con números la Ley cuando se pueda.
Art. 5. Cada ensayador tendrá los punzones dentro de una figura que será distinta para cada uno: *triangular, cuadrada, pentagónal ó circular.*
Art. 6. Por un acto de patriotismo y desinteres, los ensayadores reducen el derecho del ensayo de comparacion á 4 rs. por cada pieza.
Art. 7. Las marcas particulares de los ensayadores y de los orífices y plateros, despues de registradas, serán estampadas en una lámina de bronce que se conservará en la Policia para los casos dudosos.
Art. 8. Todos los orífices, plateros, y vendedores de metales preciosos deberán tener en una tablilla puesto á la vista del público este reglamento del contraste relativo á la inteligencia de las marcas.
Buenos Aires, Julio 24 de 1837.
Mariano V. Martinez.
José Miguel Granado.
Carlos Lanata.
José Massias.
Buenos Aires, Julio 25 de 1837.
Aprobado—
BERNARDO VICTORICA.

NOTA.—Las figuras para las marcas espresadas en el artículo 5.° han sido adoptadas en la forma siguiente—
Para D. Carlos Lanata...................*El trianguno*
" " Miguel Granado...................*El cuadrado*
" " Mariano Martinez...................*Pentagono*
" " José Masias...................*Circular*
Y se previene al público que todas las obras de oro y plata que existiesen á venta deben ser contrastadas, y marcadas precisamente para el dia 15 de Octubre del presente año.
VICTORICA.

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso de la Capitanía del Puerto.

DE órden de la Superioridad y á las 11 de la mañana del dia 31 del corriente mes, se han de rematar en pública subhasta, en quien mas dé á dinero de contado, los articulos que á continuacion se espresan—
180 arrobas de arroz del Brasil en bolsas agorgojados,
Una porcion de fariña á granel regulada en 234 arrobas de inferior calidad,
3 arrobas café en grano idem idem,
8 botijuelas aceite de oliva 5 de ellas mediadas y terciadas.
5 barriles carne salada,
2 cuarterolas tocino rancio,
550 ticholos chicos ordinarios,
2 cuarterolas vino carlon catalan buena calidad y como se hallan,
1½ barriles vinagre de yema
7 arrobas 6 libras aceite de oliva
2 quintales arcos de fierro
1 barril aceitunas del pais por picarse
1 caldero de cobre con tapa
Las personas que se interesen pueden ocurrir á los almacenes de esta Capitania á imponerse de su estado y calidad, y á la oficina del cargo del que subscribe, donde se les manifestará todo lo concerniente á este negocio.
Buenos Aires, julio 27 de 1837.
Francisco Maria Ramiro,
jl27 4 Escribano de Marina.

OTRO.

POR superior disposicion se sacan á remate para el el Mártes 1 de Agosto, á las once de la mañana, en quien mas dé dinero de contado, 2 anclotes con sepo de fierro, un pedazo de cadena, un chicote de ambé, un bote y una canoa. En su consecuencia las personas que se interesen por estos articulos, pueden ocurrir á esta Capitania de Puerto, para hacer postura. jl27—3g

¡ Viva la Federacion !
AVISO DEL CONSULADO.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio, se convoca á todos los acreedores de D. Raimundo Chatellier (tonelero) á junta general para el Miércoles 2 de Agosto próximo entrante, á las once de la mañana en la Sala Consular, bajo la Presidencia del Sr. Teniento Cónsul segundo D. Ignacio de las Carreras. Y se encarga á todos los que concurran, traigan los documentos ó cuentas que acrediten sus respectivos créditos.
Buenos Aires, Julio 26 de 1887.
Faustino Ortiz de Oroño,
jl 27—5p Escribano del Consulado.

¡ Viva la Federacion !

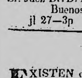

En las tardes de los dias 31, 1.° y 2 del presente y entrante mes, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justia de un terreno y lo en él edificado perteneciente á D. Juan Ovalle, sito en la plaza de los corrales de la Recoleta, compuesto de 20 varas de frente al N. y 70 de fondo, tasado en 5,432 ps. 2 rs., lo que se hace de mandato del Sr. Juez Dr. D. Roque Saenz Peña.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1837.
jl 27—3p MOGROVEJO.

Aviso.

EXISTEN dos cartas venidas de Chile; una para la Sra. Doña Manuela Rosales, y otra para Doña Juana Selesa: pueden ocurrir por ellas dichas señoras á la casa calle de Belgrano número 97. jl26 1n

Con el Superior permiso.
A los Amantes de las bellas artes y de las glorias del gran Capitan del siglo.
200 cédulas á 20 pesos.
RIFA

DE una coleccion de seis cuadros los mas grandes y de los mejores artistas de la Europa, representando al gran Capitan, como sigue—uno representando la despedida de Napoleon de Fontaineblau; segundo id., la vuelta á Francia de la Isla de Elba; tercero id., la batalla de Waterloo; cuarto id., la muerte en la Isla de Santa Helena; quinto, un combate de los Dragones Romanos y unos Salteadores; sexto, la confesion de un Salteador. Estos se rifarán al dado, en dos suertes, los cuatro primeros al punto mayor, y los dos últimos al que haga el menor punto; de este modo, el que no tiene buena suerte para hacer un número alto, tiene la esperanza de llevarse los dos últimos cuadros, que no ceden en nada en el mérito de su composicion y grabado. Esta rifa se efectuará con la mayor brevedad posible, por tener muchos aficionados á ella; y por los Diarios se anunciará el dia que se tire. En la calle de la Catedral, casa de D. Francisco del Sar, No. 25, al lado del Banco, están espuestos los cuadros para que todos los aficionados puedan verlos. Y con este motivo tiene el honor de anunciar al público que en esta misma casa ha puesto su taller de Relojeria, en el que ofrece sus servicios á las personas que lo quieran ocupar.
jl24 *Felix Tiola,*

AVISOS.

Un libro útil para todos,

QUE presenta una idea clara, breve y sencilla de las leyes, poniendo al alcance de todos el cuadro casi inaccesible de esta facultad, y dando al lector en un corto número de páginas unas nociones que no podria adquirir sino con mucho trabajo y aplicacion. Un libro en que todos los ciudadanos podrán tomar sin trabajo las noticias que necesiten para su gobierno, para el arreglo de sus negocios, para el acierto, seguridad y buen éxito de sus contratos, para el ejercicio de sus derechos y para el desempeño de sus obligaciones, evitando asi muchos pleitos y disgustos que suele ocasionar la ignorancia de las leyes.

Tal es el objeto de la obra titulada: MANUAL DEL ABOGADO AMERICANO, por D. J. Escriche, autor del Diccionario de Legislacion.

No se le ha dado el nombre de MANUAL DEL ABOGADO, porque haya sido escrito para los Abogados solamente, sino porque el autor lo habia compuesto para su uso, á fin de tener un manual que auxiliase su memoria en el ejercicio de su profesion.

Aunque esta obra no sea mas que un resumen del derecho, es un manual necesario para todas las personas que no se dedican á la Jurisprudencia; y se hace mucho mas apreciable por ser el único en su clase.

No puede dudarse de su mérito, pues el prodigioso despacho de muchos miles de ejemplares desde su publicacion, en esta capital y demas pueblos americanos, es una prueba de la aceptacion que ha merecido del público.

La obra consta de 2 tomos, en pasta: y se vende á 5 pesos el ejemplar, en la *Libreria Argentina*, calle de la Victoria número 59, dos cuadras y media de la plaza para el poniente.

jl 27—7

Aviso.

EN la calle de Tucuman número 71, se vende una hermosa planta de Jazmin del pais, blanco; otra de Bolcamelia; otra de Cala; todas estas en sus correspondientes barricas.

jl 27—4p

Aviso al Público.

Calle del Restaurador núm. 203.

EL maestro LUIS BEAFOR, tiene sanguijulas grandes y de buena calidad, y las aplica á cuatro pesos cada una. El que guste ocuparlo será bien servido y á satisfaccion.

jl 2h—3p

Se vende

UN mostrador con dos cajones, aparente para un puesto ó pulperia en el campo. El que quiera comprarlo ocurra á la calle de la Victoria núm. 191. jl27 3p

Muebles. 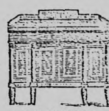 *Muebles.*

¡ ALERTA !

RESPETUOSAMENTE se advierte al benemérito pueblo de Buenos Aires, que todos los muebles restantes en la Fábrica No. 50 calle del Perú (antes calle de Florida) se van disminuyendo diariamente, y que en el caso que no ocurriesen en tiempo aquellas personas que necesitasen cosas de todo gusto, como mesas de arrimo, de juego, de todo uso, sillas, guarda-ropas, sofás, aparadores finos, y los demas muebles, perderán la mejor oportunidad, porque todo el surtido está vendiéndose á precios cómodos y de calidad incomparable, de consiguiente, no deben perder instante en pasarse por dicho establecimiento, pues el propietario finaliza su giro para retirarse al fin del mes entrante. jl27 15s

Mudanza de Tapicería.

EL abajo firmado respetuosamente pone en conocimiento de sus amigos y del público, haberse mudado su taller de la calle de la Piedad núm. 102 al núm. 132 en la misma calle, entre las calles del Perú y Maypú; en ella continua fabricando colchones de cerda, de lana y de paja. Igualmente sofaes con asientos elásticos á la última moda y todo lo concerniente al ramo; se hacen colgaduras para cajas y ventanas en el estilo mas moderno de Europa, guarniciones de toda clase para cortinados de las mas modernas y toda clase de muebles al gusto de los interesados.

Guillermo Stuart.

jl 26—15p

Aviso.

SE dá, sin pagar arrendamiento alguno, una chacra con terreno para labrar y algunos útiles, bajo de zanja y cerco, con la sola obligacion de cuidar los montes que hay en ella; en las inmediaciones de esta ciudad. Será escusado el que se presentase sin llevar quien garanta su buena conducta en la calle de Federacion No. 200. jl24 1p

¡ Viva la Federacion!

AVISO DEL CONSULADO.

POR disposicion de los Señores del Tribunal de Comercio se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los bienes de D. Manuel Domato, á junta general en la Sala Consular el Viernes 28 del corriente, á las 12 de la mañana, para tratar puntos interesantes al concurso; cuyo acto será presidido por el Sr. Teniente de Cónsul segundo.

Buenos Aires, Julio 21 de 1837.

(Firmado) *Faustino Ortiz de Oroño,*

jl 24—4p Escribano del Consulado

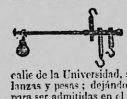

AVISO DE UNA *Herrería.*

EN la conocida por de Monteagudo, calle de la Universidad, se fabrican romanas, cruces para balanzas y pesas; dejándolas en el mas perfecto estado como para ser admitidas en el contraste, pues al efecto se han proporcionado en dicha herrería los patrones precisos y exactos con los mandados formar por el Superior Gobierno. A las personas que ocurran se les servirá con el mayor esmero, prontitud y equidad posible. jl 26—3s

¡ VIVA LA FEDERACION !

COLECTURIA GENERAL.

Relacion de los deudores al ramo de Enfiteusis hasta fin del año de 1836, publicada en cumplimiento de los artículos 5.° y 9.° del Superior decreto. fecha Noviembre 8 de 1832, cuya letra es como sigue—

Art. 5.° —El enfiteuta que falte al cumplimiento del artículo 1.° perderá el dominio útil que hubiese obtenido, si dentro de los tres primeros meses siguientes al dia último de Marzo, no pagase el cánon devengado hasta fin del año anterior, con mas el aumento del 50 por ciento en cuyo caso &c.

Art. 9.° —La Receptoria general publicará todos los años, por medio de los periódicos públicos de esta ciudad, desde el 25 hasta el 31 de Julio, los enfiteusis y sus respectivos dueños que se hallen en el caso del artículo 5.°

SECCIONES AL SUR DEL SALADO.

POSEEDORES.	Areas. Leguas.	Cuadras.
LOBERIA.		
D. José Antonio Castaño	4	
Vicente Ca[illegible]	6	
Benigno Gomez	3	
Gregorio Morales	2	
José Joaquin Arana	3	
Miguel Rebel	3	
Zenon Vazquez	12	
Juan Otam[illegible]di	12	
José Maria Labitte	12	
Antonio Pillado	12	
Francisco Calderon	12	
Manuel Campos	6	
José Maria Castro	12	
Nicasio Marchan	12	
Mariano Baudris	2	

POSEEDORES.	Areas. Leguas.	Cuadras.
BAHIA BLANCA.		
D. Marcos Chiclana	12	
Joaquin Rivadavia	12	
Lisardo Quesada	12	
Francisco Antonio Letamendi	12	
Cándido Pizarro	4	400
Simon Pereira	13	
Francisco Andujar	12	
Ciriaco Diaz-Velez	12	
Marcelino Rodriguez	11	575
Antonio Sala	12	
Demetrio Reguera	12	
Florencio Escardó	12	
José Maria Dias	12	
Juan Carrelo	11	800
Blas José Osma	10	800
José Maria Somalo	12	
Teodoro Montaño	12	
Miguel Muñoa	12	
José Gerónimo Iraola	12	
Ignacio de las Carreras	11	160
Pastor Frias	12	
Toribio Ovejero	12	
Martiniano Miguens	10	760
Pedro Sidaque	12	
Vicente Valle	12	
Manuel Baudris	12	
Fortunato Zorraindo	12	
Santiago Albarracin	12	
Antonio Toll	12	
Marcos Antonio Muñoa	12	
Pablo Sugo	12	
Manuel Zenon Duval	12	
Francisco Acosta	12	
Pablo Dias	12	
INDEPENDENCIA.		
D. Gregorio Marin	6	
Domingo Saes	12	400
José Pardo	36	54
Pelegrin Gassó	6	1440
Fermin Ludueña	8	800
Santiago Abalos y Laureano Salinas	5	
Felix Echavarria	9	960
Angel Fuleos	6	
José Maria Vasquez	11	1440
Sandalio Mancilla	12	
José Maria Hidalgo	12	
25 DE MAYO.		
D. Juan Varela	2	1332
Pedro Morales	15	80
Pedro Conde	12	1302
Manuel Baudris	34	965
Mateo Patron	2	592
Ignacio Frias	8	608
Manuel Roseti	2	132
El mismo		1241
Manuel Arribalzaga	4	800
Antonio Viera	3	
Gregorio Iramain	12	
José Segura	45	528
Inocencio Gonzales	7	992
Bonifacio Zapiola	5	528
Florentino Herrero	7	880
Fabian Sanchez Molina	26	992
Lucas Staar	23	1292
Manuel Negue	4	1390
Pedro Romero	12	320
Pedro Roberg	25	800
Marcos Balcarce	24	
Hipólito Lebon	12	
Fermin Orma	12	
Enrique Olivares	12	
Manuel Antonio Zapata	12	
Miguel Echegaray	12	
Fermin José Arriaga	1	
ARROYO AZUL.		
D. Domingo Arevalo	1	272
José Joaquin Arana	9	96
Juan Tomas Ortiz	9	576
José Luis Bustamante	11	400
Antonio Ramirez	3	
José Julian Arriola	9	
Narciso Martinez	8	
Francisco Maria Ramiro	9	
Pedro Ponce	4	800
Justo Barda	12	
DOLORES.		
D. Antonio Mateu	1	800
Juan Francisco Girado	1	
Francisco Saenz-Valiente	12	
Juan Crisóstomo Girado	3	640
Pedro Saenz-Valiente	3	480
Juan Cabrera	2	1280
Crisóstomo Arroyo		1200
Agustin Acosta	5	1312
Manuel Dias	1	800
Manuel Mendez	1	
Agustin Sierra	1	
Pablo Muñoz	1	800
Antonio Bullinos	2	
Ventura Barragan	2	800
Atanasio Ferreira	1	800
Manuel Navarro	8	
Gervasio Rosas		1200
Ramon Valdez	2	400
Lorenzo San Roman	4	
José Echegaray	9	
Victorino Paso	4	
Cirilo Ramos	12	
Mauricio Pizarro		1200
Antonio Gonzales	1	400
SALADO AL NORTE.		
ARRECIFES.		
D. José Elia	8	44
Pedro Alfaro	17	265
Juan José Vermoolen	12	
Marcelino Caudevilla	23	532
Pablo Bernal	12	
Basilio Segovia	2	960
Bartolomé Gomez	1	800
Antonio Martinez	1	1233
Juana Balmaceda		1216
Pedro José Echegaray	1	358
José Rudecindo Rojo	1	1120
José Duarte Cidra	2	720
Calixto Oyuela	3	1132
Justa Rodriguez	1	800
Gabriel [illegible]	1	[illegible]
Gregorio [illegible]	12	550
Manuel Zenon Duval	8	400
Juan Cano	4	672
Lucas Sanchez		240
Josefa Lima		1200
Juan de la O. Leon		800
ARECO.		
D. Domingo Santana	2	864
Gregorio Reinoso	1	800
Guillermo Wright	6	1280
Guillermo Michelmberg	6	800
José Maria Velarde	3	
Rafael Lobo	2	275
Matias Rivadeneira	1	1232
Miguel C. Fernandez		1524
Ceferino Fernandez	1	1181
Martin Cruz	3	176
Victorino Rubio	2	1152
Braulio Gareeta	2	1036
Pedro José Hortiguera		1200
José Ferreira	1	576
Hermenegildo Otero		1065
Antonio Suarez	1	
Luisa Veloz	2	800
Damian Bustos	1	152
Manuel Pabon	1	800
Carmen Martinez	1	800
Pedro Nolazco Silva	1	800
Juan Camelino ó Gallino	5	800
José Rodriguez	1	
Bartolomé Saraví	4	720
Antonio Lima	5	96
Juan Tomas Romero	4	
José Gregorio Muñoz	2	640
Santiago Casco	1	500
Mariano Romero		1231
Maria de la Cruz Rodriguez	1	400
LUJAN.		
D. Felix Ignacio Frias	12	
Juan Antonio Suarez		469
Isidoro Molina		468
Juana Rodriguez		1200
Torcuato Montero		953
Antonio Lezcano	2	800
Fernando Lobo	1	1200
Victor Barrancos	1	240
Francisco X. Muñis		360

POSEEDORES	Areas Leguas	Cuadras.
CHASCOMUS.		
D. Manuel Luna	9	
Wenceslao Ramirez	1	1065
Juan Ludlan	2	1412
Leon Negrete	1	603
Josefa Aguilar		1480
José Echanagucia		428
Mariano Moreno		1160
Ricardo Newton		832
Petrona de la O		1360
Gregorio Moron		9
Manuel Perez		6
Manuel Capdevila		155
José Gallardo		1571
Juana Guerra		1571
Manuel Valenzuela		1571
Manuel Génova		1150
SAN VICENTE.		
D. Sebastian Lozano		181
Paulino Ximenez		99
Marcos Ortega		52
Ramon Hornos		173
Eduardo Escet		129
Juan Icates		126
Jorge Keen		123
Santos Paez		809
Juan José Viamont		177
Casimiro Falgues		14
Juan Manuel Cabot		107
Estevan Marquez		16
Antonio Echeverria		38
Juan Miller		998
Hipólito Martinez		409
Pedro Diaz		307
Sebastiana Medina		641
MAGDALENA.		
D. José Maria Vazquez		201
Jacinto Morales		203
José Domingo Ojeda		273
Hipólito Garrido		1216
Nicolas Ramos		19
Tristan Valdez		20
Apolinario Aguilera		1248
Pablo Gomez		128
Los Zampallos		432
Josefa Ballejos		168
Luis Montesdeoca		944
Domingo Gomez		518
Maria Zotelo		264
Isabel Morales		169
Juana Freire		163
Justo Barriñigo		115
Martin Gamboa		176
Ana Heredia		796
Francisco Velazquez		102
Ignacia Lara		329
José Vazquez		211
Juan Faustino Morales		211
Domingo Ojeda		205
Martiniano y Eusebio Miguens		654
Narciso Diaz		200
Manuel Arraso[illegible]		1800
MORON.		
D. Pedro Rafael Galup		499
Aniceto Salomon		156
Ramon Morales		1200
José Antonio Ferreira		953
Carlos Naon		339
Fermin Bravo		20
Isidoro Cumplido		800
Matias Rodriguez		272
Roque Machado		49
Madariagos		144
MONTE.		
D. José Lopez	1	800
Juana Vergara		953
José Antonio Amigó		953
Florencio Romero		953
Pedro Ignacio Buñirigo	1	1360
Juan Angel Garcia	1	921
Pedro Peñalba		1066
Antonino Cernadas	2	803
Francisco Llera	2	400
Bonificia Burgos	3	148
Manuel Lezcano		1200
Justa Vega		1200
Dionicio Santana	4	536
Pedro Leon Miranda	1	800
Amarilla, Arneau, Arévalo y Córdoba	1	187
Leonardo de la Rosa	2	352
Mariano Cascallares		1200
Gonzalez, Marchi, Folgueras y Ca.		497
Francisco Cascallares		1097
José Maria Sosa		1200
Roman Eusebio		1220
Manuel Salinas		542
Juan Pedro Almeira		800
PILAR.		
D. Juan de Dios Diaz		352
Ramon Urien	6	
Alejo Cabot		126
Luis Goya	1	
SAN NICOLAS.		
D. Guillermo Aguirre	1	112

Buenos Aires, Julio 18 de 1837.

A. IBAÑEZ DE LUCA.

Aviso.

SE necesita de una conchavada para cargar una niña y cuidarla, en la calle del Perú, ántes de la Florida, núm. 63. jl 25—5

AVISO

A los Sres. de las caballerizas y demas que mantienen animales á pesebre.

SE venden en San Fernando en una quinta de dos cuadras pasto de alfalfa y gramilla, que puede contener mas de $2000, por mediar cinco meses del último corte, y tambien otra igual cantidad maduro y seco que se halla en estado de embarque, por conservarse en un galpon grande. Todo con la mayor equidad: el que quiera comprar ocurra á D. José Julian de Landaluce, en dicho pueblo, é inmediato al canal nuevo.

jl 26—3p

Se vende

UN armazon nuevo con mostrador, vidriera y cajones para minestras. En la calle de la Alameda número 41 darán razon. jl 26—3p

¡ Viva la Federacion !

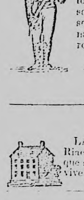

BATALLON RESTAURADOR.

De órden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo, son llamadas al servicio para el mes entrante Agosto, las dos compañias tercera y cuarta: todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel, para ser abonados al servicio el dia 31 del corriente sin falta alguna, en la inteligencia que el Sr. Coronel está resuelto á no perdonar á los inasistentes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1837.

P. C.

Juan Baptista Giles.

Aviso.

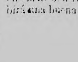

LA casa del difunto Cartajena, en la Boca del Riachuelo al costado de la fonda, se vende. El que guste comprarla ocurra á la misma, que alli vive la viuda de dicho finado.

jl 26—

Aviso.

SE suplica á los plateros ó á otra persona que se le llevase á vender un mate de plata alto que se desarma en tres piezas, y está todo labrado formando flores, y á mas tiene un cordoncito en el medio y en la boca, tambien ha sido robada la bombilla forma abajo una canastita. El que dé noticia de dicho mate ocurra á la calle de la Victoria número 172, que recibirá una buena gratificacion. jl 25—3p

Aviso.

SE vende una mulata como de 30 años, de un regular servicio, venida de la campaña. Su amo la vende por necesidad; los señores que se interesen por ella ocurran á la calle de la Reconquista número 124. jl 25—3p

¡ Viva la Federacion !

SE vende la casa que fué del finado D. José Ponce, sita en la calle de Chile núm. 137, y un lanchon perteneciente á la testamentaria de dicho finado. Las personas que gusten hacer proposiciones por ambas cosas pueden ocurrir al escritorio del Sindico de dicho concurso, situado calle de Potosi número 62, en cualquier hora de la mañana.

jl 25—6p

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso Judicial.

EN el Juzgado del Crimen, al cargo del Sr. Dr. D. Baldomero Garcia, es sumamente importante tomar declaracion en una causa capital á D. Lorenzo Lopez, que á fines del año de 1833 era mozo de la pulperia que tiene por Barracas D. Andres Cabo y cuyo paradero se ignora. Lo que de mandato de su Señoria se hace saber al público para que llegando á noticia del mismo Lopez se persone ante el mismo Sr. Juez ó ante el Escribano D. Laureano Silva: ordenándose tambien á todos y cualesquiera personas, especialmente á los Alcaldes y Tenientes Alcaldes, que los que tengan noticia del paradero del mencionado D. Lorenzo Lopez la comuniquen al Sr. Juez ó al citado Escribano Silva Buenos Aires, 24 de Julio de 1837.——Por enfermedad del originario—

jl 25— *Miguel Mogrovejo.*

☞ AVISO.

Se vende una cabra lechera que ha criado tres niños, es mansisima y come de todo, está recien parida y muy abundante de leche, tiene dos pollinos que es un casal: en la calle de Representantes núm. 241, hallarán con quien tratar.

jl 26—15p

Aviso á los Celadores.

UNA chinita llamada Juana Rodriguez, de edad de siete años, ha sido robada el dia 22 del presente, lleva pollera de zaraza azul floreada, rebozo de bayeta azul con ribete amarillo. Al que la entregue en la casa núm. 220, calle de Belgrano, se le pagará un buen hallazgo. jl 24—4p

Aviso de conveniencia á la economía.

En la Fábrica Argentina se hallará á los precios siguientes toda clase de calzado—Botas finas y fuertes, de patente, á 30 y 35$

Medias botas de patente á 20 y 22$

Zapatos ingleses de 3 costuras, de patente, muy frescos, los únicos que se venden en Buenos Aires, á 20$ par.

Idem de oreja ancha de la misma fábrica y calidad, á 18$ par.

Idem abotinados de 3 costuras, no tan buenos, á 18$

Zapatillas muy finas desde 12$ par hasta 20$

Zapatos de marroquin negros de 4 á 4½$

Idem abotinados de idem, á 8$

Zuecos de esqueleto para ambos sexos, de 8 hasta 12$

Tambien con plantillas de corcho para señoras.

Y por este órden hay una variedad de clases que seria molestar al público enumerarlas.

Igualmente hay una partida de sombreros de felpa finos y á la moda hechos en el pais—precios: desde 20 á 25$

Cualesquiera de estos efectos se pueden proporcionar por mayor, haciendo rebaja segun la cantidad.

Ocúrrase á dicha Fábrica sita Plaza y calle de la Victoria, en la misma esquina bajo los altos del Sr. Escalada.

En la misma casa se toman medidas y se fabrica, por buenos operarios, toda clase de calzado para hombres. jl19 15p

Dinero á réditos.

SE dá dinero á réditos sobre garantias. Calle de la Catedral número 104. jl19 15p

AL JUSTO NIVEL DE LOS QUINQUESES

De todas clases, calle de la Victoria NUMERO 73.

JOSE BONAIRE lamparista de Paris, tiene un nuevo surtido de QUINQUESES de 1, 2, 3 y 4 luces, de los mejores que hasta ahora se han recibido, y se venden á los precios mas equitativos jl 19—12p

☞ *Ojo al aviso.*

SE necesita una persona inteligente y de buena conducta para dirigir un establecimiento de un alambique, con la inteligencia que se le dará el negocio á medias. La persona que se considere con suficiente capacidad para dirigir el referido establecimiento ocurra en la calle de Balcarce No. 20 jl 17—27p

Aviso á los pulperos, almaceneros y demas.

EN la calle de la Piedad núm. 72, se vende *grasa de comer* de superior calidad. jl 13—15p

Yerba Mate.

El que subscribe, por medio de los conocimientos adquiridos en este ramo, hace que la yerba fuerte vuelva á su primera calidad, quedando mas ó ménos buena segun su estado. Las personas que tengan de estas yerbas y quieran mandarla refinar, pueden ocurrir á la fábrica calle nueva de Santo Domingo, en donde a vista de la especie se ajustará el precio que ha de costar la arroba; pues depende esta operacion de los gastos y tiempo que se invierta en ella. Se reciben partidas grandes y pequeñas.

jl11 15s *Juan Casamayor.*

¡ VIVA LA FEDERACION !

Con Permiso de la Policía.

Rifa de un cuadro representando la Santa Familia en Egipto; por Juan Bellini.

ESTE cuadro ha sido hecho en el momento mas favorable del artista, y el colorido de él es tan hermoso, que se reconoce al instante las bases de la Escuela de á donde salió, el gusto del Ticiano y de Giorgiono.

La cabeza de la Virgen, y la de San José, son de una ejecucion perfecta, sin ser do ningun modo recargadas La fineza de la espresion es tal que cuanto mas se examina, tanto mas hay que admirar.

La simplicidad de este cuadro en su trabajo, caracteriza la obra maestra de este famoso artista.

Este cuadro ha sido avaluado en los salones del Sr. Hunter, de Paris, en 5,000 francos, y por el Sr. Huet, de la misma ciudad, de 4 á 5,000 francos.

Se rifa en 3,000 pesos, en cédulas de á 20 pesos, y se despachan en la Merceria del AS DE BASTOS, No. 13 calle de la Victoria. jl13 30s

Ojo al Gran Baratillo de Paños.

EN la calle de la Victoria núm. 37½ para redondear una factura de lanas, se venderán á precios sumamente baratos los siguientes efectos.

Paños de primera superfinos de todos colores.	29 $
Id. de id. id.	25 "
Id. de id. id.	23 "
Id. tambien finos de primera.	15 " 4 rs
Casimires rayadas y á cuadros apañadas.	10 "
Id. mas inferiores.	6 " 4 "

Y otras varias clases de paños y géneros para la estacion jl 11—30p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.